

sesión N.º 1.884

Celebrada el 23 de Mayo de 1962

Se abre la sesión a las 14.30

Presidencia del señor Illanes; asisten los Directores señores Benítez, Bulnes, Burgos, Cooper, Fernández, Mañá, Prieto, Bronesso y Vinagre, el Gerente General señor Ibáñez, el Fiscal señor Villanoel y el secretario de Actas, señor Reyes.

Acta.-

Se pone a disposición de los señores Directores el Acta N.º 1.883, celebrada el 16 de Mayo de 1962, y como no es observada durante la sesión se da por aprobada.

Acciones.-

Traspasos. - De acuerdo con lo establecido en el artículo 37, inciso final, del Reglamento de Sociedades Anónimas, el Directorio aprueba los siguientes traspasos de acciones:

<u>N.º accs.</u>	<u>Vendedor</u>	<u>Comprador</u>	<u>Clase</u>
5	Julita Gonzalez del Valle y Herrera	Rafael Giacaman Giacaman	"D"

<u>N.º ascs.</u>	<u>Vendedor</u>	<u>Comprador</u>	<u>Clase</u>
1	Policarpo González del Valle y Henares	Rafael Giacaman Giacaman	"D"
1	Concepción González del Valle y Henares	Rafael Giacaman Giacaman	"D"

Operaciones

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas del 15 al 21 de Mayo de 1962, cuyo resumen es el siguiente:

Letras Descontadas al Público	6°	854.843,09
Letras Descontadas a/c Vines		81.149,50
Letras Descontadas a/c Cons. de Gas de Stgo.		42.957,67
Letras Descontadas a/c 4º Com. Exc. Agric. 9%		89.966,64
Letras Descontadas 4º Com. Exc. Agric. 6%		64.999,52
Letras Descontadas en pago de Préstamos Warrants		62.447,61
Préstamos Warrants		842.000.-

Operaciones con el Público  
Resueltas por el Comité.-

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 41, de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones aprobada por el Comité Especial, en Sesión N.º 607 celebrada el 22 de Mayo de 1962.

Letras no pagadas a su vencimiento.- El Secretario da lectura a la Minuta N.º 213, preparada por el Revisor General de la Institución, que dice lo siguiente:

Fueron enviadas a la Notaría y protestadas por falta de pago las siguientes letras descontadas en las Oficinas que a continuación se detallan:

Fecha de Protesto

15-5-62	Oficina Central	L/D a/c [redacted] descontada a Cía. de Inero del Pá- cífico, por la suma de 6°635,01, vencida el 13 de Mayo de 1962
16-5-62		L/D a/c [redacted], descontada a [redacted] avalada por [redacted] por la suma de 6°3.000.-, vencida el 15 de Mayo de 1962.
16-5-62		L/D a/c [redacted], descontada a [redacted] [redacted], por la suma de 6°5.000.-, vencida el 15 de Ma- yo de 1962
16-5-62	Oficina Temuco	L/D a/c [redacted], descontada a [redacted] avalada por [redacted], por la suma de 6°1.000.-, vencida el 15 de Mayo de 1962.
16-5-62		L/D a/c [redacted], descontada a [redacted] [redacted] avalada por [redacted] por la suma de 6°1.000.-, vencida el 15 de Mayo de 1962.
17-5-62		L/D a/c [redacted] descontada a [redacted] [redacted], avalada por [redacted], por la suma de 6°1.400.-, vencida el 1° de Mayo de 1962.
16-5-62	Oficina Osorno	L/D a/c [redacted] descontada a [redacted],

Fecha de Protesto

16-5-62 Oficina Osorno - por la suma de E° 3.000.-, vencida el 15 de Mayo de 1962.

El Gerente General explica que la firma [redacted] no ha pagado oportunamente las letras de que se ha dado cuenta debido a que se le había acordado un préstamo Warrants, con cuyo producto iba a proceder a su cancelación. Este crédito no fue cursado porque la firma almacenista no emitió el respectivo vale de prenda, en atención a que la mercadería no se encontraba depositada en su Almacén. Por tal motivo el préstamo demoró tres días en cursarse y los documentos fueron cancelados simultáneamente con su liquidación. Agrega el señor Ibáñez, que a pesar de esta circunstancia, considera que esta firma tiene una difícil situación económica.

Operaciones a Plazo en Moneda Extranjera Resueltas por el Comité Ejecutivo

Se pone a disposición de los señores Directores las minutas de operaciones cursadas entre el 14 al 19 de Mayo de 1962, según el siguiente detalle:

Compras de Cambio a plazo:

	US\$
Promogó	12.051.178,88
Operación Nueva	3.050.000.-
Financiamiento de Exportaciones	48.213,98

Promogos Autorizados por la Gerencia General.

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de las promogos concedidas por el Gerente General a los préstamos Warrants y a las cobranzas de la Empresa de Comercio Agrícola entre el 16 al 22 de Mayo de 1962:

Nos.	Deudor	Monto	Vcto.	Abono	Mont. det.	Ina. Vcto.	Prod.
263	[redacted]	E° 109.291,29	1-5-62	52.000.-	57.291,29	25-5-62	Vino
398	[redacted]	60.000.-	10-5-62	- -	60.000.-	8-8-62	Trigo
402	[redacted]	56.000.-	14-5-62	- -	56.000.-	12-8-62	Trigo
409	[redacted]	27.000.-	16-5-62	- -	27.000.-	14-8-62	Trigo
289	[redacted]	6.000.-	12-5-62	- -	6.000.-	26-6-62	Pimón
215	[redacted]	60.000.-	16-5-62	- -	60.000.-	30-5-62	Trigo
412	[redacted]	39.000.-	16-5-62	- -	39.000.-	14-8-62	Trigo
400	[redacted]	27.000.-	15-5-62	- -	27.000.-	13-8-62	Trigo
413	[redacted]	56.000.-	16-5-62	- -	56.000.-	14-8-62	Trigo
257	[redacted]	6.000.-	18-5-62	- -	6.000.-	1-6-62	Lana
406	[redacted]	55.000.-	17-5-62	- -	55.000.-	15-8-62	Trigo

Promogos en Lucursales

Oficina	Ptmo. N°	Deudor	Vcto.	Abono	Garantía	Promog. por
Valdivia	1.-	[redacted]	24-5-62	- -	Trigo	90 días

Prórrogas en Incuriales

Oficina	Ptmo. N°	Deudor	Voto.	Abono	Garantía	Prórroga por
Valdivia	2.-	[Redacted]	30-5-62	- 0 -	Trigo	90 días

Prórrogas a Letras Descontadas al Público

Fecha N°	Deudores	Cantidad	Voto.	Prórrog. al	Saldo
17-5-62 4869	[Redacted]	2.000.-	7-5-62	6-7-62	1.900.-
17-5-62 3490	[Redacted]	2.160.-	5-5-62	4-7-62	2.052.-

Empresa de Comercio Agrícola

Préstamos con letra:

N° 21	e/B.C.A. (trigo nacional)	6°	1.200.000.-	voto. 18-5-62	Abono - 0 -	al 30-6-62
N° 14	id. (4° Com. Trigo)		743.328,68	25-5-62	- 0 -	id.
N° 10	id. id.		758.872,87	27-5-62	- 0 -	id.

Redescuentos

El Secretario da cuenta de que al 27 de Mayo de 1962, el saldo de las operaciones de "Redescuentos" a las empresas bancarias cursadas en virtud del Art. 39, letra b) de la Ley Orgánica y del Acuerdo adoptado en Sesión N° 1.833, eran los siguientes:

Redescuentos Art. 39, letra b) de la Ley Orgánica del Banco Central:

Banco de Crédito e Inversiones	6°	<u>86.536,07</u>
--------------------------------	----	------------------

Redescuentos a Bancos Accionistas Acuerdo N° 1.833:

Banco de Crédito e Inversiones	6°	233.800.-
Banco de Concepción		51.000.-
Banco Sur de Chile		18.000.-
Banco Nacional del Trabajo		75.800.-
	6°	<u>378.600.-</u>

Visaciones Ley N° 5.185.-

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba al 19 de Mayo de 1962, a 6° 179.500.-

Superintendencia de Bancos

Circulares. - El Secretario informa que se ha recibido de la Superintendencia de Bancos Circular N° 635, del 16 del actual y Carta-Circular de igual fecha, que se refieren, respectivamente, a "Regimen especial de encaje para los bancos regionales" y "Estado de situación al 14 de Mayo de 1962".

Operaciones de Cambio  
Libre

El Secretario da cuenta de que en el período comprendido entre el 14 al 19 de Mayo de 1962, se efectuaron las siguientes operaciones

de cambio libre:

Saldo Corresponsales en U\$ al 12-5-62

17.067.534,40

<u>Ingresos</u>	<u>Tipo de Cambio</u>		
Compras: Colue (Costo de producción)	1.049	1.963.000.-	
Colue (Aportes de Capital)	1.505	26.000.-	
Bancos (Circ. 140 P. 13)	1.051	11.800.-	
Varios (Ordenes de Pago)	1.049	33.133,27	
Sub-Total		2.033.933,27	
Depósitos de Bancos Aectas y del Estado y otros de tenues		699.809,49	
En pago de obligaciones		548.722,05	
Compras con Pacto de Retroventa		350.000.-	
		<u>3.632.464,81</u>	<u>3.632.464,81</u>
			20.699.999,21

<u>Egresos</u>			
Ventas: Bancos (Cob. Importaciones)	1.051	3.926.960,42	
id. (Circ. 143 P. 2 letra b)	1.051	173.075.-	
Cob. Imp. y Sol. Giso Corfo y Enap	1.051	390.438,07	
Sub-Total		4.490.473,49	
Giros de Bancos Aectas y del Estado y otros de tenues.		4.339.086,80	
Autorizac. de Recambios (Credito Eximbank n° 1176)		28.513,79	
Intereses y Comisiones		15.839,75	
Conversión y Canje		2.495,70	
		<u>8.866.409,53</u>	<u>8.866.409,53</u>

Saldo corresponsales en U\$ al 19-5-62 11.833.589,68

Saldo corresp. en U\$ Ptas. p. la Reconstr. al 19-5-62

2.458.309,14U\$ 14.291.898,82

<u>Anticipos en Ctas. Ctes. U\$ Brasil</u>	1.049	1.507.387,94	1.581.249,95
<u>Compras de Cambio a Plazo con Pacto de Retroventa</u>			
<u>Covensa</u>			
Saldo al 12-5-62		5.000.000.-	5.245.000.-
Operaciones nuevas		781.554,78	819.850,96
Saldo al 19-5-62		5.781.554,78	6.064.850,96
<u>Deutsche Sudamerikanische Bank</u>			
Saldo al 12-5-62		1.000.000.-	1.049.000.-
Saldo al 19-5-62		<u>1.000.000.-</u>	<u>1.049.000.-</u>
		6.781.554,78	7.113.850,96

		6.781.554,78	7.113.850,96
Bancos (Encaje)			
Saldo al 12-5-62	33.510.943,24		35.152.979,46
Cancelaciones	1.200.000.-		1.258.800.-
Operaciones nuevas	3.050.000.-		3.199.450.-
Saldo al 19-5-62		35.360.943,24	37.093.629,46
		42.142.498,02	44.207.480,42

El Gerente General da cuenta que al 22 de Mayo de 1962, la compra de dólares americanos alcanzaba a U\$ 137.201.562,12, habiéndose emitido por este concepto la suma de 6° 143.856.670,22. Los depósitos en correspondencia, en dólares norteamericanos, ascendían a U\$ 13.900.000.-; el total está formado por U\$ 5.700.000.- de propiedad de los Bancos; U\$ 700.000.- del Fisco; U\$ 500.000.- recibidos para amparar importaciones y U\$ 2.800.000.- de otros compromisos, quedando en consecuencia, un saldo de libre disponibilidad de U\$ 4.200.000.- a lo que hay que agregar el equivalente en Marcos Alemanes de U\$ 700.000.-, en nuevos Francos de U\$ 2.500.000.- y en Francos Suizos de U\$ 500.000.- lo que da un saldo efectivamente disponible de U\$ 7.900.000.-

A continuación el señor Ibáñez manifiesta que se ha repartido a los señores Directores el estado diario de operaciones y emisión en el cual, entre otras cifras, se indica que al 18 de Mayo de 1962, el total de estas últimas ascendían a 6° 350.175.000.- y la de billetes y monedas a 6° 210.941.000.-

Billetes del Banco.-

Orden de impresión del tipo de \$ 5.000.-

Hace presente el señor Ibáñez que el Banco tiene en bóveda un saldo de 483 resmas de papel para billetes de \$ 5.000.- y que el nuevo tipo de 6° 5.- se imprimirá solo a fines de año. Informa, además, que este papel es para billetes de tamaño diferente al de 6° 5.- y, en consecuencia, sólo se podía aprovechar para hacer nuevos ejemplares de \$ 5.000.- solicita, por lo tanto, la autorización para impartir a la Casa de Moneda la orden de impresión respectiva.

En mérito de lo expuesto el Directorio acordó impartir a la Casa de Moneda la siguiente orden de impresión de billetes:

Tipo de \$ 5.000.- por un total de \$ 18.000.000.000.-

Serie J - 1 a J - 15  
 N° 250.001 a 490.000.-

Corporación de Fomento de la Producción.-

Préstamos a mediano plazo.- Da cuenta el Gerente General que se ha recibido una comunicación de la Corporación de Fomento de la Producción en la que solicita que el Banco le conceda un préstamo por 6° 3.000.000.-, que destinara a dar curso a numerosas operaciones de crédito, a mediano plazo, que fueron aprobadas, en conformidad a la Circular N° 601 de la Superintendencia de Bancos, y que, por diversos motivos, no han sido acogidas por los bancos comerciales y por el Banco del Estado para su formalización. Agrega que esta solicitud se consideró en el Comité de Estudios, el que acordó re-

comendar su aprobación, siempre que se deje establecido que los créditos que conceda la Corfo, sean exclusivamente aquellos que no han sido aprobados por los Bancos. Hace presente, además, el señor Ibáñez que estas operaciones se cursarían sin afectar el margen global de 6° 25.000.000.- asignado a los Bancos, para este tipo de crédito.

En mérito de lo expuesto el Directorio acuerda conceder a la Corporación de Fomento de la Producción préstamos hasta por 6° 3.000.000.-, a no más de 5 años plazo y al 9% de interés anual, que deberán destinarse exclusivamente a atender las operaciones de crédito a mediano plazo para inversiones de capitalización del sector privado de la producción, ya acordados en conformidad a las Circular N° 601 de la Superintendencia de Bancos y que no han sido cursados por los Bancos comerciales o por el Banco del Estado. Estos préstamos se formalizarán mediante la aceptación por parte de Corfo de letras giradas y a la orden de este Banco, con las modalidades establecidas para las operaciones de esta clase que se efectuaron durante el año último.

Se deja constancia que este nuevo crédito deberá considerarse como recurso adicional que el Banco proporciona a la Corporación de Fomento de la Producción, para los fines señalados.

Normas sobre Encaje.-  
Compras de Cambio a Plazo  
a Empresas Bancarias.-  
Intereses sobre Colocaciones

a) Créditos Ley N° 13.305.- b) Diferencia de precio.- c) Tasas aplicables a créditos de la Ley N° 13.305 y letras de producción.-

El señor Ibáñez expresa que los 3 temas siguientes que figuran en la tabla deben ser tratados en un solo grupo dada la relación que existe entre ellos.

Hace presente que en el Comité de Estudios hubo acuerdo para recomendar la rebaja de intereses de los préstamos de fomento agrícola que efectúan los Bancos de conformidad con las disposiciones del art 199 de la Ley N° 13.305 del 16,5% al 12% anual y de las operaciones de descuento de letras de producción, que esas mismas empresas efectúan, del 16,5% al 15% anual.

El Comité propone, asimismo, eliminar la diferencia de precio de \$2.- por dólar que se produce en las compras de cambios a plazo que el Banco efectúa a las empresas bancarias destinadas a cubrir déficits temporales de encaje.

Por último, el Comité propone autorizar a los Bancos para que puedan elevar, en conjunto, hasta en 6° 18.500.000.- las cuotas mínimas de préstamos de fomento agrícola que están obligados a mantener de conformidad al acuerdo adoptado en Sesión N° 1.778 de 4 de Mayo de 1960, en las condiciones establecidas por el artículo 199 de la Ley N° 13.305, permitiéndoles deducir los nuevos préstamos de sus encajes adicionales.

Informa, además, el Gerente General, que se ha solicitado al Su-

perintendente de Bancos la redacción definitiva del proyecto de acuerdo cuyas normas regirán a partir del 1.º de Junio próximo, al que da lectura, agregando algunas explicaciones.

En efecto, expresa el señor Ibáñez, entre las normas que dictaría la Superintendencia de Bancos es necesario establecer que el aumento de  $\text{E}^{\circ} 18.500.000.-$ , a que se ha referido, se efectuará en cuotas de  $\text{E}^{\circ} 9.000.000.-$  en el mes de Junio,  $\text{E}^{\circ} 4.750.000.-$  en el mes de Julio y una suma igual en el mes de Agosto del presente año.

Se dispondría, además, que la facultad que se reconore a los Bancos para deducir dichos créditos de sus encajes adicionales, podrían ejercerla, cada uno, en la suma que exceda de su saldo efectivo en colocaciones de la Ley N.º 13.305, que mantengan al 30 de Abril del presente año. Se indicaría además que los préstamos de este tipo que los Bancos otorguen, deducibles de sus encajes adicionales, no podrían exceder de  $\text{E}^{\circ} 30.000.-$  por cliente.

Con respecto al punto V de este proyecto el Comité acordó recomendar, con el voto en contra del señor Búlnes, que en las prórogas y renovaciones que concedan los Bancos de sus operaciones deducibles de encaje, se exceptúen los préstamos de fomento agrícola, en aquellos casos en que dichos créditos se hayan acordado para la adquisición de semillas, abonos, desinfectantes, combustibles u otros elementos destinados a cultivos o siembras que se cosechen en un plazo coincidente con el de su vencimiento. En opinión de la mayoría de los señores Directores que lo integran, los Bancos podrían prorrogar cualquiera de las operaciones deducibles de sus encajes adicionales, con excepción de las anteriormente señaladas y de los préstamos a mediano plazo.

El señor Búlnes explica que la única razón que lo ha movido a oponerse es que en este caso, se hacen diferencias discriminatorias que a su juicio no obedecen a razón alguna. Muchos de estos préstamos, agrega, han sido concedidos por los Bancos para otros fines que el de desarrollo agrícola que en esta oportunidad se trata de favorecer. Los agricultores se han presentado año tras año para solucionar sus problemas de compra de semillas, abonos y otros elementos y nada hace pensar que puedan afrontar estos gastos sin recurrir más de una vez a la próroga de sus obligaciones. Insiste el señor Búlnes en que, si se eliminaran estos créditos, ello traerá sólo dificultades para los agricultores que, en menor número, participarían de estos beneficios. Añade que si se faculta a los Bancos para renovar este tipo de crédito, con abonos, este beneficio podría extenderse a todos los que intervienen en la producción agropecuaria. Termina expresando el señor Búlnes que actualmente el Parlamento está discutiendo una indicación que amplía el plazo de los créditos agrícolas hasta por 7 años y que si se conoce este acuerdo del Directorio del Banco no le cabe duda que se aprobarían indicaciones que podrían estar aún en mayor contradicción con el criterio de la Institución.



El señor Bugos concuerda con lo expresado por el señor Director.

El señor Benítez hace presente que en la sesión anterior dejó constancia de su opinión en lo que se refiere a la rebaja de los intereses y no desea, en consecuencia, aparecer como aprobando, en general, este proyecto.

El señor Maiza expresa que en el Comité dejó constancia de su opinión en el sentido de aceptar todas las modificaciones que los señores Directores pudieran estimar convenientes. Estima, sí, que los créditos destinados a adquisición de semillas y otros elementos que se utilizan en las siembras deben ser cancelados con el producto de las cosechas.

El señor Bulnes manifiesta que desea hacer otro alcance respecto a la materia en discusión. Parte de la base que al otorgar su voto favorable se buscará una fórmula para que la rebaja de intereses que se está estudiando sea compensada a los Bancos con un aumento de sus operaciones deducibles de encaje. Agrega que si esta posibilidad no se lleva a la práctica el Directorio debe contemplar otro sistema de compensación.

El señor Bugos desea saber si el Comité se abocó al estudio de la rebaja de los intereses que el Banco Central cobra a los Bancos en las operaciones que efectúa.

El señor Illanes le responde que en este sentido sólo se establece la supresión de la diferencia de \$2.- que existe entre el precio comprador y vendedor del dólar en la compra de cambios a plazo, que la Institución realiza a los Bancos destinados a cubrir déficit transitorios de encaje.

El señor Bulnes recuerda que él propuso la rebaja de estos intereses del 9% al 6%, materia acerca de la cual no hubo acuerdo, salvo la opinión favorable de los representantes de las empresas bancarias.

Consecuente el señor Illanes expresa que habría que dilucidar el punto que se refiere a la prórroga de las operaciones para compra de semillas, etc. sobre el cual se han manifestado opiniones diferentes.

Después de un cambio de ideas el Directorio aprueba con el voto en contra de los señores Bulnes y Bugos respecto a las excepciones de los créditos agrícolas y con las salvaduras expresadas por el señor Benítez relacionadas con la política general de créditos, el siguiente proyecto de acuerdo:

I.- Dar opción a los Bancos para que puedan

" derivar, en conjunto, hasta en \$ 18.500.000.- las cuotas míni-  
 " mas de préstamos de fomento agrícola que el acuerdo adop-  
 " tado en Sesión N.º 1.778, de 4 de Mayo de 1960, les exigió mante-  
 " ner en las condiciones establecidas por el artículo 199 de  
 " la Ley N.º 13.305, autorizándolos para que deduzcan los nuevos  
 " préstamos que efectúen en virtud de esta opción, de sus  
 " encajes adicionales.

" II.- Asignar a cada Banco, en dicha opción, una par-  
 " ticipación equivalente a la que resulte de la relación que  
 " la expresada cantidad de \$ 18.500.000.- guarde con el total  
 " a que alcanzaron los descuentos de letras de producción al  
 " 30 de Abril último.

" III.- Dejar la determinación de los demás detalles nor-  
 " mativos que sean necesarios para llevar a la práctica estos a-  
 " cuerdos, al cuidado de la Superintendencia de Bancos

" IV.- Facultar al mismo Organismo para que pueda re-  
 " distribuir periódicamente entre los Bancos, en la forma que es-  
 " time más conveniente para su debido aprovechamiento, los  
 " saldos disponibles de la cuota global de \$ 25.000.000.- que se auto-  
 " rizó por el acuerdo adoptado en Sesión número 1.839, de 26 de  
 " Julio de 1961, para préstamos de inversión a plazo mediano.

" V.- Autorizar a los Bancos que se vean obligados a  
 " prorrogar o renovar cualquiera de sus préstamos que se hallen  
 " comprendidos entre los que son deducibles de sus encajes adicio-  
 " nales, para que puedan continuar computándolos como factores  
 " de rebaja de dichos encajes, hasta su total extinción.

" La facilidad antes indicada no se extenderá, sin  
 " embargo, a los préstamos a mediano plazo que los bancos con-  
 " cedan de conformidad a los acuerdos N.º 1.807 y 1.826, ni a  
 " los préstamos de fomento agrícola otorgados de conformidad a  
 " los acuerdos N.º 1.776, 1.780 y 1.839 en los casos en que dichas ope-  
 " raciones se hayan acordado para la adquisición de semillas,  
 " abonos, desinfectantes, combustibles u otros elementos destina-  
 " dos a cultivos o siembras llamados a cosecharse en un  
 " plazo coincidente con el de su vencimiento.

" VI.- El presente acuerdo regirá a partir del 1.º de  
 " Junio de 1962."

Se resuelve, asimismo, eliminar, a partir del 24 del pre-  
 " sente mes, la diferencia de \$ 2.- por dólar que hasta ahora han de-  
 " bido pagar los Bancos entre el tipo de cambio comprador y vende-  
 " dor, en las compras de cambios a plazo que el Banco les ha estado

efectuando, con el objeto de cubrir déficits transitorios de encaje.

Por último y en uso de la facultad que le confiere el artículo 42, letra c) del D.F.L. N° 247, de 1960, el Directorio acuerda:

" 1°.- Limitar al 12% anual la tasa de interés, que en la actualidad es del 16,5% anual y que las empresas bancarias aplican a los préstamos de fomento agrícola a que se refiere el Art. 199 de la Ley N° 13.305 y el N° 3 del Acuerdo adoptado en Sesión N° 1.727, de 20 de Mayo de 1959, disposiciones que fueron precisadas por Circular N° 563, de 23 del mismo mes, de la Superintendencia de Bancos.

" 2°.- Se acuerda, además, limitar al 15% anual el interés que devengan las operaciones de descuentos de letras de producción, que fueron definidas en el acuerdo adoptado en Sesión N° 1.796, de Septiembre de 1960, cuya tasa actual es también del 16,5% anual.

" El presente acuerdo regirá a partir del 1° de Junio de 1962."

Ministerio de Hacienda

Oficio. - Da cuenta el Gerente General de un Oficio en el que el Ministro de Hacienda manifiesta que, con el fin de impulsar el análisis que se está realizando en Washington del Plan Decenal de Desarrollo de Chile y al mismo tiempo, exponer nuestra situación crediticia, monetaria y de balanza de pagos ante los Organismos pertinentes, se hace indispensable que viaje a los Estados Unidos el Director de Presupuestos de ese Ministerio don Sergio Molina Silva. Solicita el señor Ministro que el Banco le conceda a dicho funcionario los pasajes y viáticos correspondientes, debido a que en el Presupuesto de ese Servicio no se consultan fondos para este efecto. Asimismo, solicita que se autorice viajar al mismo país al Gerente del Departamento de Estudios de la Institución, don Jorge Marshall, para cumplir funciones análogas.

El señor Benítez expresa que es una mala práctica el sistema cada vez más generalizado de que el Banco Central financie todos los viajes de los funcionarios que el Gobierno estima conveniente, en un momento dado, emitir al extranjero, en circunstancias que bien se podría estudiar financiamientos a través del Presupuesto de los diversos Ministerios.

El señor Presidente le responde que el señor Molina viajará a Estados Unidos para facilitar el otorgamiento al país de créditos que interesan principalmente al Banco Central.

A continuación, el Gerente General solicita que, si se aprueba esta petición, se autorice al Comité de Gastos para cancelar

los pasajes y fijar los viáticos correspondientes de los señores Molina y Marshall.

En mérito de lo expuesto el Directorio acuerda acceder a lo solicitado por el señor Ministro de Hacienda y autorizar la concesión de los pasajes y viáticos correspondientes, del Director de Presupuestos de ese Ministerio, señor Eugenio Molina Silva, quien debía viajar a Washington con la misión de impulsar el análisis que allí se está efectuando el Plan Decenal de Desarrollo de Chile y al mismo tiempo exponer nuestra situación crediticia, monetaria y de balanza de pagos ante los organismos pertinentes. Se acuerda asimismo, autorizar al Gerente del Departamento de Estudios de la Institución señor Jorge Marshall para que viaje a Estados Unidos a fin de cumplir semejantes funciones.

Se faculta al Comité de Gastos para cancelar los pasajes y fijar el monto de los viáticos de ambos funcionarios.

Créditos al Fisco.-

Ley N.º 11.575. - Expone el señor Ibañez que, en relación con el asunto anterior y como resultado de la misión cumplida en Estados Unidos por los señores Ruiz y Boeninger, un grupo de Bancos norteamericanos acordó otorgar US\$ 25.000.000.- como anticipo del crédito total por US\$ 100.000.000.- que se ha concedido a nuestro país. Agrega el Gerente General que ya se ha dado término al borrador del convenio que deberá suscribir el Fisco, pero que su tramitación final demorará algún tiempo, debido a que tendrá que ser sometido en informe a la Contraloría General de la República y al Consejo de Defensa Fiscal. Agrega que el Fisco necesita hacer frente a gastos inmediatos, por cuyo motivo el Ministro de Hacienda ha solicitado se le conceda un anticipo por US\$ 20.000.000.- en conformidad a las disposiciones de la Ley N.º 11.575 y con cargo a los US\$ 25.000.000.- cuya recepción ocurrirá próximamente.

El señor Benítez pregunta la razón por la cual el Fisco solicita este crédito en dólares.

El señor Ibañez le responde que debe efectuarse en dólares porque en definitiva se trata de anticipo sobre obligaciones que se contratarán en el exterior.

El señor Benítez desea conocer el monto total de los créditos en dólares concedidos al Fisco en el presente año.

El señor Ibañez le responde que, a comienzos del presente año, se entregaron US\$ 25.000.000.- con cargo al crédito concedido por el Gobierno Alemán. Posteriormente, US\$ 13.000.000.- a cuenta de la tributación del sobre de la Gran Minería, que fueron oportunamente pagados. Por otra parte se le han otorgado préstamos por US\$ 25.000.000.- parte en dólares y parte en su equivalente en moneda corriente.

En mérito de lo expuesto el Directorio acuerda otorgar al Fisco un crédito por US\$ 20.000.000.- al plazo de 180 días y conforme a las modalidades establecidas en la Ley N.º 11.575.

## Personal

Recuerda el señor Ibáñez que en la sesión pasada se dió cuenta de una solicitud del personal del Banco en que pedían se le concediera una bonificación equivalente a 3 meses de renta, en compensación por las horas extraordinarias trabajadas y que no han sido canceladas por la Institución. - En dicha oportunidad, el Directorio adoptó el acuerdo de encomendar al Comité de Sueldos el estudio de esta materia, el que celebró una reunión en la que escuchó las explicaciones proporcionadas por la Gerencia. En atención a la difícil situación económica porque atraviesa gran parte de los empleados, el Comité acordó recomendar al Directorio conceder un mes de sueldo base para aquella parte del personal con más de dos años de servicios y establecer una escala decreciente que consistiría en otorgar  $\frac{3}{4}$  del sueldo a los que tuvieran entre  $1\frac{1}{2}$  y 2 años;  $\frac{1}{2}$  sueldo entre un año y año y medio;  $\frac{1}{4}$  de sueldo entre 6 meses y un año. Esta ayuda se complementaría con  $\$ 40.-$  por carga, reconocida por los organismos provisionales correspondientes, incluyéndose además, los hijos no reconocidos mayores de 18 años y menores de 23 que tengan calidad de estudiantes. Se ha determinado que en conjunto el costo de esta ayuda sería inferior en aproximadamente  $\$ 10.000.-$  del equivalente de  $1\frac{1}{2}$  sueldo y el gasto total aproximado de  $\$ 211.000.-$

El señor Mañera interviene para manifestar que el Comité de Sueldos, al estudiar esta proposición, partió del hecho indiscutible, de que, en el último tiempo, ha existido en el Banco un sistema de convivencia que se ha traducido en el no pago de horas extraordinarias, como lo establece la Ley, compensado en parte con bonificaciones especiales. Agrega el señor Director, que se ha empleado el sistema de timbraje de tarjetas y el personal está marcando su hora exacta de salida, lo que no ocurría anteriormente. A este respecto, se ha confeccionado un reglamento para el pago de horas extraordinarias, el que aún no se encuentra en vigencia, por no haber sido aprobado todavía por los organismos competentes. Termina expresando, que el Comité no aceptó la petición total formulada por el personal por considerarla exagerada y se modificó, a indicación del Director señor Vinagre recomendando una ayuda especial por carga de familia. Agrega que, aunque ha tenido conocimiento, porque se lo ha hecho presente el Delegado del personal, que los empleados estiman que esta solución no representa el cumplimiento de sus justas aspiraciones, cree que el Directorio tiene la obligación de dar una solución efectiva, aunque no abarque el problema en toda su magnitud, por lo que solicita se apoye esta petición en la forma propuesta por el Comité de Sueldos.

El señor Benítez expresa que comparte la opinión del señor Maíra y señala que lo que pide el personal no es un regalo, sino una compensación por sumas que se le adeudan y que por tal motivo, la estima absolutamente justa. Aún más, cree equitativo otorgar mayores beneficios que los recomendados por el Comité de Sueldos y, por tal motivo se permite proponer se amplíe de un mes a un mes y medio de sueldo la bonificación que se otorgaría.

El señor Vinagre estima lógico que se conceda un mayor beneficio al personal con más años de servicio, por cuanto es el que debe haber trabajado mayor número de horas extraordinarias. Propone, por lo tanto, que a los empleados que tengan más de 5 años, se les conceda un mes y medio de sueldo y que en este sentido no se podía discriminar.

El señor Maíra expresa que en atención a que el pago de horas extraordinarias quedará legalmente establecido, desea referirse a la situación que se creará a los jefes de la Institución que no timbran tarjeta de control y, por lo tanto, están excluidos de este beneficio. Señala el señor Director, que por la naturaleza misma de sus funciones, estos empleados son justamente los que deben afrontar mayores responsabilidades y en la práctica, son los que trabajan en forma más intensa. Estima el señor Director que este estado de cosas, podría ser con toda justicia modificado, estableciendo, como ocurre en otras instituciones, una asignación de jefatura o firma que compense las horas extraordinarias que deben trabajar y que no les es posible comprobar. Agrega, el señor Maíra, que como este problema no puede ser resuelto en la presente sesión, dejó presentada esta proposición para que se estudie una vez que se establezca el pago de horas extraordinarias al resto del personal. Hace presente, por último, que se ha permitido hacer un cálculo del costo que representaría al Banco estas asignaciones, cuyos detalles pondrá a disposición del señor Presidente.

El señor Prieto manifiesta que debe retirarse de la sesión para atender asuntos relacionados con el Ministerio y antes de hacerlo, desea dejar sentada su opinión acerca del problema que se está tratando. Estima el señor Director, que debe aceptarse la proposición del Comité de Sueldos, dejándose establecido que el pago de estas cantidades se hace como compensación de sumas adeudadas por el Banco al personal, por pago de horas extraordinarias no canceladas y, en ningún caso, otorgarse como gratificación o bonificación por alza del costo de la vida o por cualquier otra causa.

El señor Bronesso desea insistir en la proposición que ha formulado el señor Vinagre, en el sentido de que se otorgue a los empleados con más de cinco años de servicio un sueldo y medio.

El señor Bulnes expresa, también estar de acuerdo con dicha

proposición.

El señor Ibáñez hace presente a los señores Directores que este es un asunto complejo, por lo que resulta difícil llegar a una solución justa. Expresa que, así como en el Banco hay empleados con 15 o 20 años de servicio que nunca han tenido oportunidad de trabajar horas extraordinarias, también hay otros, con mucho menor antigüedad, que debido a que les ha correspondido desempeñarse en secciones de intenso movimiento, han debido trabajar, con mucha frecuencia, horas en exceso.

Después de un extenso debate en que interviene la generalidad de los señores Directores, por unanimidad, se acuerda otorgar al personal del Banco una compensación en dinero por las horas extraordinarias trabajadas en los últimos cinco años, hasta la fecha, y no canceladas por la Institución, conforme a la siguiente escala:

A los empleados que tengan dos o más años de servicio, un mes de sueldo; desde un año y medio hasta dos años, tres cuartos de sueldo; desde uno hasta uno y medio años, medio sueldo; desde seis meses hasta un año, un cuarto de sueldo. Los empleados que cuenten con menos de seis meses de antigüedad en el Banco, no tendrían derecho a percibir esta compensación.

Se acuerda, asimismo, y por igual motivo, pagar a todo el personal del Banco la suma de \$ 40.- por carga de familia reconocida por el organismo de Previsión que en cada caso correspondiera, incluyendo aquellos hijos no reconocidos que, siendo mayores de 18 años y menores de 23 años de edad, tengan calidad de estudiantes.

Se deja constancia que con esta compensación que se otorga, el personal renuncia al derecho de cobrar las horas extraordinarias trabajadas con anterioridad a esta fecha, las que se comenzarán a controlar a partir del 24 del mes en curso, para los efectos de su futuro pago.

En caso que, una vez dictado el reglamento sobre esta materia y que a causa de las disposiciones legales vigentes el personal no pudiera renunciar a este derecho, por el pensarlo comprendido entre el 14 de Febrero de 1962, fecha desde la cual se está timbrando la tarjeta de control a la hora de término de las respectivas labores, hasta esta fecha, se imputará esta compensación a los pagos que en cada caso el Banco deba efectuar, hasta la concurrencia de las cantidades que los empleados tengan derecho a percibir por este concepto.

Créditos para la Construcción de Viviendas Económicas

Fuera de tabla, el señor Benítez desea referirse a los créditos para la construcción de viviendas económicas, cuyo Reglamento

to fué aprobado en la sesión anterior.

Quiere dejar constancia, el señor Director, que del estudio de dicho Reglamento se desprende que los sindicatos no tendrían posibilidad de acogerse a sus beneficios, ya que en él se obliga a construir en sectores centrales, cuyo alto precio dejaría al margen a las clases modestas.

El señor Illanes proporciona diversas explicaciones sobre el particular al señor Director y le da a conocer las razones de economía que implica no extender el área de la construcción en la ciudad.

El señor Benítez expresa, por último, que, en la práctica, resultaría imposible beneficiar a los sectores modestos si no se ha dictado, previamente, una ley de expropiación para los terrenos ubicados en el centro de la ciudad.

Se levanta la sesión a las 16.30 horas

- Benítez
- Bulnes
- Bungo
- Croper
- Fernandez
- Molina
- Pueto
- Suñer
- Vinagre
  
- Illanes
- Lozano
- Villanor

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature in red ink]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*